**MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUDITORÍA INTERNA**

**Informe O-DIDAI/SUB-16-2022**

**SIAD 444926**

**Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas al informe de la Auditoría a Sistemas Informáticos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz**

**GUATEMALA, ENERO DE 2022**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_TOC_250003)

OBJETIVOS 1

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250002)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250001)

[ANEXO](#_TOC_250000) 3

# INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-16-2022, de fecha 14 de enero de 2022, fui nombrado para realizar, segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de “Auditoría a Sistemas Informáticos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017”, que dicha institución fiscalizadora efectúo en la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, emitiendo recomendaciones aplicables a la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, que quedaron en proceso en el informe de auditoría CUA No. 106954-1-2021.

**OBJETIVOS GENERAL**

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

**ESPECÍFICO**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó segundo seguimiento a 1 recomendación que quedó en proceso en el primer seguimiento, emitida por la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la auditoría a sistemas informáticos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

# RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

**RECOMENDACIÓN EN PROCESO**

Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No. 8 Incumplimiento a normativa vigente.

De conformidad con el formulario de seguimiento a recomendaciones SR-1, se determinó que todavía no se han recuperado los fondos por sueldos pagados no devengados de un caso trasladado a la Fiscalia Distrital Ministerio Público de Cobán Alta Verapaz y a la Procuraduría General de la Nación delegación Cobán Alta Verapaz. **(Ver detalle formulario SR1)**

El resultado que la recomendación este en proceso, propicia que se mantenga firme la acción correctiva y que exista atraso en el proceso administrativo, así mismo, riesgo de sanción económica por la Contraloría General de Cuentas, por incumplimiento de recomendaciones.

**COMENTARIO DE AUDITORÍA**

Los comentarios y el estado de la implementación de la recomendación, quedó de conformidad con el Oficio DIDEDUC A.V. No. 109-2022, de fecha Cobán Alta Verapaz, 27 de enero de 2022, firmado por el Director Departamental de Educación Alta Verapaz, dirigido al Auditor actuante, manifiesta: “…relacionado con el hallazgo en proceso derivado de sueldos pagados no devengados del extinto profesional Pablo Rigoberto de la Cruz Caballeros, esa Dirección ha realizado todas las acciones para la recuperación de sueldos pagados no devengados, y se ha solicitado directamente a la asesora Jurídica su intervención, a efecto que se establezca el avance de la diligencias presentadas ante el Ministerio Público y Procuraduría General de la Nación a través de Oficio DIDEDUC A.V. No. 106-2022 de fecha 27 de enero de 2022, por cuanto se ha agotado la vía administrativa según lo establecido en el Instructivo RHU-INS-44, y corresponde la recuperación de salarios por cobro vía Económico-Coactiva…”. “…en concordancia con lo que señala el Instructivo RHU-INS-14 donde señala que la DIDEDUC con asesoría y en coordinación con el Asesor (a) de la Dirección Departamental de Educación, ejecuta las acciones procedentes de conformidad con lo establecido en el artículo 457 de Código Penal, al servidor o ex servidor público que no efectuó el reintegro requerido por salarios cobrados indebidamente. Siendo esta una de las debilidades que tiene como Institución para el cumplimiento de las recomendaciones de esta naturaleza, es decir, por la vía económica-coactiva, por lo tanto, el **hallazgo continuo en proceso**…”.

Derivado a que la Dirección de Auditoría Interna, efectúo el segundo y último seguimiento a la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, realizar las acciones para dar cumplimiento a la recomendación y evitar sanciones por el ente fiscalizador estatal.

